



Universidad de Valladolid

Consejo Social

## ACUERDO NÚMERO 18/22

### **POR EL QUE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO SOCIAL, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, EMITE INFORME PRECEPTIVO FAVORABLE SOBRE LOS NUEVOS PLANES DE ESTUDIO DEL MÁSTER EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y TERAPIAS AVANZADAS Y DEL MÁSTER EN INGENIERÍA BIOMÉDICA, DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

El artículo 24.3.b) de la Ley de Universidades de Castilla y León, texto consolidado tras la modificación realizada por la Ley 12/2010, de 28 de octubre, y de 6 de julio de 2017, señala en su última redacción como competencia del Consejo Social la de *“Informar la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional”*.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica de la Universidad de Valladolid remitió al Consejo Social, en fecha de 6 de junio de 2022, y una vez informados favorablemente por la Comisión de Ordenación Académica y del Profesorado (COAP), la solicitud del informe preceptivo relativo a los nuevos planes de estudio del Máster en Investigación Biomédica y Terapias Avanzadas y Máster en Ingeniería Biomédica, de la Universidad de Valladolid.

La Comisión Académica del Consejo Social, en sesión de fecha 13 de junio de 2022, tras examinar y analizar la propuesta y documentación, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

***“Informar favorablemente los nuevos planes de estudio del Máster en Investigación Biomédica y Terapias Avanzadas y del Máster en Ingeniería Biomédica, de la Universidad de Valladolid”***

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento

En Valladolid a la fecha de firma electrónica.

El secretario del Consejo Social - D. Enrique Berzal de la Rosa

El presidente de la Comisión Académica – D. César Milano Manso

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	N9dzv/FaMxvTf4ivpOxusQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	14/06/2022 12:13:38
<b>Observaciones</b>	Cesar Milano Manso - Presidente Comisión Académica Consejo Social	Firmado	14/06/2022 09:36:06
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9dzv/FaMxvTf4ivpOxusQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=N9dzv/FaMxvTf4ivpOxusQ==</a>	<b>Página</b>	1/1
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

